LEY J - N° 2.186

CALENDARIO DEPORTIVO ANUAL

Artículo 1° -*Creación*- Créase el Calendario Deportivo Anual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° -*Contenido*- El calendario deportivo debe incluir eventos deportivos organizados por la Subsecretaría de Deportes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las principales competencias que designen cada una de las Federaciones Metropolitanas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.